

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL N.º 009-2025-U. CIENTÍFICA-SR

Lima, 11 de marzo de 2025

VISTOS:

GGI-ARG-POL-01 Lineamiento para el registro de asociaciones de estudiantes, la solicitud de Inscripción de fecha 01 de marzo de 2025 y anexos correspondientes, cursado por la estudiante Renzo Albertt García Cabello, Coordinador General del Círculo de Investigación Ambiental de la Universidad Científica del Sur, en el cual solicita la inscripción de CIASUR al registro de sociedades estudiantiles de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N.º 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, de conformidad con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno y académico, entre otros;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.1) del Lineamiento para registro de asociaciones de pregrado de la Universidad Científica del Sur, la Secretaría General es el órgano responsable de emitir la Resolución, en la cual, se registra las asociaciones estudiantiles de la universidad;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento, la Secretaría General, ha revisado la solicitud de inscripción y los anexos correspondientes, presentado por la estudiante María Alexandra Velásquez Ortiz, presidenta de la Asociación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana.

Que, considerando que es un fin de la Universidad Científica del Sur, promover el estudio y diagnóstico de los problemas sociales, con miras a la formulación y planteamiento de soluciones consignado en el numeral 6) del artículo 5º del Reglamento General.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General de la Universidad Científica del Sur;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – INSCRIBIR al Círculo de Investigación Ambiental de la Universidad Científica del Sur – CIASUR, solicitado por el estudiante Renzo Albertt García Cabello, coordinador general de la asociación, en el Registro de Asociaciones de la Universidad Científica del Sur con el código RASE – UC002.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Círculo de Investigación Ambiental de la Universidad Científica del Sur (CIASUR) y a los estamentos internos de la universidad para conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Informática y Sistemas de la UCSUR publique la presente resolución en la página web de la Universidad Científica del Sur;

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Mg. Monica Elizabeth Gerónimo Arroyo
Secretaria General
Universidad Científica del Sur

